CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 16:10:49
Recibo No. S001772093, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdYN9uFtf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO
Nit : 901473502-3
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506225
Fecha de inscripción: 30 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 NRO.9E-107 BR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : corpoartecultura@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102041727
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 NRO.9E-107 BR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : corpoartecultura@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de febrero de 2021 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021, con el No. 22673 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO.

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 16:10:49
Recibo No. S001772093, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdYN9uFtf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2121.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la CORPORACION es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también impulsar el desarrollo humano integral, sostenido y sostenible con enfoque territorial; mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación, en lo cultural, social, político, económico, y ambiental; trabajando por una cultura solida y comprometida con la reconciliación y la paz. Apoyar a las empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, que generen productos y servicios culturales, institucionales y empresariales. En su gestión la Corporación desarrollará planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, artísticas, culturales y tecnológicas. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACION podrá: 1. Organizar y desarrollar anualmente el Proyecto Vive Nuestra Música, con el fin de ofrecer espacios para la capacitación, promoción, circulación y desarrollo de los artistas y organizaciones musicales y culturales, en Norte de Santander, Colombia y la Frontera colombo-venezolana; así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación y producción musical, a la composición y a la interpretación musical y propiciar el encuentro e intercambio de compositores, productores, cantantes, músicos, artistas, periodistas, promotores culturales, en el mismo sentido la corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos o espectáculos. 2. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico, ambiental, educativo, cultural, artístico de la región. 3. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones de carácter cultural a nivel nacional e internacional. 4. Promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizal, migrantes que se adelanten en el municipio san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 5. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el

Scanned with CamScanner

diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 6. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible, con especial énfasis en proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 7. impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la ciudad de San José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 8. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 9. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 10. Asociarse con otras entidades publicas y privadas o con personas naturales que tengan corno objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 11. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 12. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 15. Impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, 16. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 18. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 19. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 20. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION. 21. Diseñar y

Scanned with CamScanner

desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 22. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo a similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 23. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacifica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde a directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACION. 25. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos a empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 26. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACION. 27. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

Patrimonio: Conformación. El patrimonio de LA CORPORACION esta integrado por: 1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros. 2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que LA CORPORACION acepte. 3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras. 4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades. 5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o titulo valido ingresen a LA CORPORACION. Parágrafo Primero. -Monto. El patrimonio inicial de LA CORPORACION ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, es de QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15,000.000 aportados por los asociados gestores. Parágrafo Segundo. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. Parágrafo Tercero. - Los recursos de que trata el numeral 2, ingresarán al patrimonio común de LA CORPORACION, salvo, cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. Parágrafo Cuarto. - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA CORPORACION.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

Facultades del Representante Legal: Director Ejecutivo. Elección. - Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años. El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACION. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACION. Cuando estos excedan de Doscientos millones de pesos ($200.000.000) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. 3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACION. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las polizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por esta, previo examen por parte de la Junta directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de LA CORPORACION. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de LA CORPORACION. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a LA CORPORACION por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de LA CORPORACION de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de LA CORPORACION y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de LA CORPORACION en los medios que para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matricula o Registro de asociados. 20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer LA CORPORACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva. Dentro de las funciones de la Junta Directiva, entre otras tenemos: 14. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 16:10:50
Recibo No. S001772093, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdYN9uFtf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 04 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2024 con el No. 27082 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES	C.C. No. 1.090.385.341

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 28 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2024 con el No. 27081 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES	C.C. No. 1.090.385.341
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARLEN PATRICIA SANCHEZ SALCEDO	C.C. No. 52.501.420
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JONATHAN RUIZ GUEVARA	C.C. No. 1.090.495.635

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Scanned with CamScanner

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: R9007 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $477.355.840,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NUMERO 100-000002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINÓ QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 16:10:50
Recibo No. S001772093, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdYN9uFtf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Scanned with CamScanner